



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2018070002338

Fecha: 21/08/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional Vacante Temporal y se nombra un docente en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* En cumplimiento del artículo 2º. Del Decreto 3020 de 2002, el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 230 del 18 de febrero de 2004, adoptó la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos para los municipios no certificados, Planta modificada por el Decreto 1626 de 2015.

* Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.

* Por Decreto 2018070002052 del 27 de julio de 2018, fue nombrada en Provisionalidad Vacante Temporal la señora **AMALIA URIBE HERNANDEZ**, identificada con Cédula **43.414.474**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-004, en reemplazo de Juan Fernando Sánchez Sepúlveda, a quien se le concedió Vacancia Temporal, por oficio de renuncia al nombramiento sin radicado del 31 de julio de 2018, la señora Uribe Hernández informa sobre los gastos que le generaría trasladarse desde la ciudad de Bogotá, por lo tanto, no se comunicó ni tomó posesión del cargo, en razón de ello es necesario revocar el acto.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070002052 del 27 de julio de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, **AMALIA URIBE HERNANDEZ**, identificada con Cédula **43.414.474**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa José María Villa del municipio de Sopetrán, plaza 0576103-004, en reemplazo de Juan Fernando Sánchez Sepúlveda, a quien se le concedió Vacancia Temporal; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombrar en Provisionalidad Vacancia Temporal a **DANIELA RODRIGUEZ MONTOYA**, identificada con cédula 1.037.634.761, Licenciada en Lengua Castellana, como docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana para la Institución Educativa José María Villa del Municipio de Sopetrán, plaza 0576103-002 mayoritaria, en reemplazo de Juan Fernando Sánchez Sepúlveda, a quien se le concedió Vacancia Temporal



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al interesado este acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

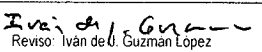
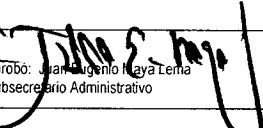
ARTÍCULO CUARTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar el **Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Luis Alberto Vasquez Echeverri - 16-06-2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Haya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---